



Resolución de Administración N° 743 -2016-OEFA/OA

Lima,

09 SET. 2016

VISTO:

Los Memorándum N° 1815-2016-OEFA/DE y N° 1816-2016-OEFA/DE, de fecha 22 de julio de 2016, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Renzo Rafael Sánchez Olano y Pedro Manuel Carrasco de la Cruz, por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 13 al 19 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándum N° 1815-2016-OEFA/DE y N° 1816-2016-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos de los señores Renzo Rafael Sánchez Olano y Pedro Manuel Carrasco de la Cruz (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio atendida con las Planillas de Viáticos N° 3438-2016-OEFA y N° 3441-2016-OEFA, realizada del 13 al 17 de junio de 2016, a fin de realizar el monitoreo de calidad ambiental de agua, suelo y recursos hidrobiológicos en el río Causilluma, ubicado en el distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, departamento de Puno; sin embargo debido a que se determinó la necesidad de realizar otro monitoreo en la laguna Lagunillas; la Comisión de Servicio debió de ampliarse hasta el 19 de junio de 2016; motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1611-2016-OEFA/OPP-CCP del 27 de julio de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Renzo Rafael Sánchez Olano**, por el importe de **S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 13 al 19 de junio de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

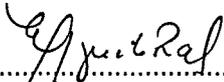
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 604.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 36.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Pedro Manuel Carrasco de la Cruz**, por el importe de **S/ 410.00 (Cuatrocientos diez con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Puno, realizada del 13 al 19 de junio de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 410.00

Regístrese y Comuníquese


.....
ERIKA LIZBETH AGUILERA RENTERIA
Jefa de la Oficina de Administración (e)
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

